



ACUERDO

Asunto: 22 - Aprobación del expediente de contratación para el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición de suministros para el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife, y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán el funcionamiento del sistema.

En relación con la necesidad de proceder a la iniciación del expediente de contratación de referencia, y de acuerdo con los siguientes;

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2023 se dicta Resolución de inicio del expediente

II.- Con fecha 11 de abril de 2023 se emite informe por el Servicio Técnico de Gestión Forestal en el que se:

- Se detalla la división en categorías y se justifica la misma
- Se justifica cómo se ha obtenido el valor estimado de cada categoría
- Se establece un valor medio anual de compra en base al cual se establece la solvencia económica y financiera y técnica o profesional mínima necesaria para acceder al sistema.

III.- Obra en el expediente pliego de cláusulas administrativas particulares que regula el establecimiento y funcionamiento del sistema dinámico de adquisición.

IV.- Obra en el expediente informe emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha fecha 23 de mayo de 2023, en el que se realizan una serie de observaciones sobre el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que todas ellas han sido tenidas en cuenta, adaptando el contenido de acuerdo con lo indicado en las mismas con carácter previo a la aprobación del presente expediente.

En cuanto a la previsión de contratación directa mediante la figura del contrato menor en casos de urgencia, regulado en la cláusula 7 del PCAP, se hace constar que se ha eliminado dicha especialidad procedimental de dicha cláusula. En su lugar se excluye expresamente del objeto del sistema dinámico aquellos suministros necesarios para atender situaciones de urgencia cuando los plazos de tramitación sean incompatibles con la necesidad que se pretende atender (Cláusula 1 PCAP).

De otra parte se hace constar que en la aprobación del expediente de contratación del sistema dinámico no se aprueba pliego de prescripciones técnicas particulares ya que



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



en este momento procedimental se definen categorías genéricas de productos de las que formarán parte las entidades que soliciten acceder previa acreditación de los requisitos necesarios para ello, y será en el momento de adquirir los suministros concretos cuando se detallan técnicamente los mismos, lo cual se incluirá en el Anexo VI.A que se remitirá a las empresas integrantes de la categoría concreta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Sistema de contratación

El establecimiento de un **sistema dinámico de adquisición** tiene por objeto racionalizar y ordenar la contratación de los suministros de uso corriente contemplados en cada una de las categorías en las que se ha articulado el mismo, de acuerdo con lo regulado en el artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La totalidad de suministros a adquirir se encuentran generalmente disponibles en el mercado, y los mismos se han agrupado en las siguientes **categorías** teniendo en cuenta su naturaleza y con la motivación reflejada en el informe técnico referenciado en el antecedente segundo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 223.3 de la LCSP:

1 Maquinaria, consumibles y repuestos de pequeña maquinaria auxiliar forestal	16600000-1 Maquinaria agrícola o forestal especializada 16820000-9 Partes de maquinaria forestal
2 Materiales y/o herramientas específicos para la extinción de incendios forestales	35111200-7 Materiales para extinción de incendios 35111510-3 Herramientas manuales de extinción de incendios 42122110-4 Bombas para extinción de incendios 44480000-8 Equipos diversos contra incendios
3 Materiales para el cultivo de flora autóctona (viveros insulares)	19520000 Productos de plástico. 03120000-8 Productos de horticultura y viveros
4 Materiales y productos de limpieza	39224300-1 Escobas y cepillos y otros artículos de limpieza del hogar 39830000-9 Productos de limpieza
5 Suministro e instalación de mobiliario	34928400-2 Mobiliario urbano



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



urbano para espacios naturales (mobiliario, juegos infantiles, mobiliario deportivo).	
6 Material de ferretería	44316000-8 Ferretería 44316400-2 Artículos de ferretería 44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines. 44500000-5 Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles. 44810000-1 Pinturas. 03419000-0 Madera de construcción. 44411000-4 Aparatos sanitarios. 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos.

SEGUNDO.- Necesidad a satisfacer con la implantación del sistema

La implantación de este sistema de contratación tiene por objeto cubrir las necesidades de suministros corrientes, de adquisición habitual y repetitiva necesarios para el normal funcionamiento del Área del Medio Natural y Seguridad, mediante un procedimiento que garantice el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y una eficiente utilización de los fondos como consecuencia de una mayor competencia efectiva entre licitadores.

Además, en un contexto como el actual en el que los precios de los materiales han experimentado un importante incremento en poco tiempo y en el que existe cierta incertidumbre respecto a la futura evolución de los mismos, este sistema permite garantizar que los precios sean adecuados al mercado todo momento.

En cuanto a la necesidad concreta que se pretenda cubrir con la celebración de cada contrato específico, está será objeto de motivación en cada expediente con carácter previo al envío de la correspondiente invitación.

TERCERO.- Funcionamiento del sistema

El presente sistema dinámico de adquisición se articula en dos fases, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Primera fase: Se publicará un anuncio de licitación y aquellas entidades que estén interesadas en formar parte de alguna o varias categorías en las que se articula el sistema dinámico, deben remitir sus solicitudes (Anexo I.B del PCAP) en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Recibidas las solicitudes y la



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



documentación que debe acompañar a la misma, la mesa de contratación admitirá en cada categoría a las entidades que cumplan con los requisitos de selección recogidos en el Anexo I.A del PCAP.

Segunda fase: Cuando la sea preciso adquirir suministros incluidos en alguna de las categorías, se realizará una licitación con todas las empresas admitidas en la misma, a tal efecto se enviará invitación para la presentación de oferta conforme Anexo VI.A. del PCAP. El plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales a contar desde la recepción de la invitación y su presentación deberá realizarse conforme Anexo II.B. del PCAP. Una vez recibidas las ofertas se adjudicará a favor del mejor valorado conforme los criterios de adjudicación previamente definidos en la invitación y seleccionados del catálogo indicado (Anexo III.A del PCAP)

Durante toda la vigencia del sistema dinámico, incluidas sus posibles prórrogas, las empresas pueden solicitar formar parte del mismo o decidir salir de él, en caso de que las empresas decidan salir esto no implicará penalización.

Cuando se solicite oferta concreta para un determinado suministro las empresas decidirán si ofertan al mismo o no, también pueden remitir al órgano de contratación justificación de la no presentación de oferta, en su caso.

Será en el momento en el que se solicite oferta cuando se detallen las prescripciones técnicas de los productos a suministrar, dado que en una primera fase únicamente se definen categorías genéricas sin referencia a características concretas. Siendo estas detalladas cuando surjan necesidades concretas que se atiendan a través de cada una de las categorías.

El hecho de formar parte del sistema dinámico no implica un derecho a ser adjudicatario de las contrataciones que se realicen en el marco del mismo, las entidades que se incluyan en el sistema dinámico ofertarán para cada licitación concreta, resultando adjudicatario el mejor valorado conforme lo indicado en el párrafo anterior.

Tampoco existe obligación por parte del Órgano de Contratación de realizar un número mínimo de adquisiciones anuales.

CUARTO.- Duración del sistema.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 223.2 de la LCSP, el sistema tendrá una duración limitada y determinada en los pliegos, debiendo estar abierto durante todo el período de vigencia a cualquier empresa que cumpla con los criterios de selección. El hecho de que este sistema esté abierto durante toda su vigencia implica que la duración del mismo no supondrá un obstáculo a la libre competencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que no existe duración máxima prevista legalmente, se ha establecido una duración inicial de un año, prorrogable hasta nueve



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



años adicionales, que podrán acordarse por períodos anuales o acumulación de anualidades.

QUINTO.- Valor estimado

De conformidad con lo regulado en el artículo 101 de la LCSP, *para los acuerdos marco y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.*

El valor estimado del presente sistema asciende a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (3.446.000,00 €) IGIC excluido**, y el mismo incluye las posibles prórrogas hasta el máximo previsto así como el modificado previsto de la categoría 6.

SEXTO.- Requisitos de acceso al sistema.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 225 de la LCSP, para acceder al sistema las empresas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de selección (Anexo I.A del PCAP) mediante la presentación de solicitud de adhesión conforme Anexo I.B del PCAP y la documentación que se especifica en el mismo.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se ha establecido teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 87 y 89 de la LCSP, en función del volumen de compra medio estimado. Dado que se trata de un sistema de contratación en el que se conforma una "bolsa de empresas" a las que se le solicita oferta en función de necesidades puntuales, en el que no existe número máximo de empresas que lo integran y donde estas pueden entrar y salir libremente durante toda la vigencia del mismo, se ha optado por una solvencia que resulte proporcional al volumen de contratación máximo que se prevé que atienda de media una entidad, evitando establecer niveles excesivos de solvencia que limiten la concurrencia en el sistema y que no resulten adecuados a las necesidades reales de suministros que se adquirirán mediante el presente sistema.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior a los que a continuación se indica para cada categoría

CATEGORÍA	
1	10.700,00 €
2	26.750,00 €
3	8.000,00 €
4	2.140,00 €
5	26.750,00 €
6	1.500,00 €



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de los principales servicios realizados en el transcurso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las cantidades que a continuación se indican:

CATEGORÍA	IMPORTE	CPV
1	10.700,00 €	166/168
2	26.750,00 €	351/421/444
3	8.000,00 €	031
4	2.140,00 €	392/398
5	26.750,00 €	349
6	1.500,00 €	443/444/445/448/034/441/310

QUINTO.- Catálogo de criterios de adjudicación

De conformidad con lo previsto en el artículo 226.1 de la LCSP, se establece un **catálogo de criterios de adjudicación** que serán objeto de concreción en cada invitación de contrato específico, detallándose en el documento de invitación se envíe a los licitadores el o los criterios a emplear de los relacionados a continuación, la concreción de su contenido en caso de resultar necesario y la ponderación de cada uno de ellos en caso de que se emplee más de uno.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 131 y 145 de la LCSP, los contratos se adjudicarán utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad precio se determina en función a criterios económicos y cualitativos.

De otra parte, de conformidad con lo regulado en el artículo 146 de la LCSP, siempre que resulte posible se dará preponderancia a aquellos que puedan evaluarse mediante fórmulas o porcentajes, por ello y con el fin de dotar de agilidad un procedimiento previsto para atender necesidades previsibles y recurrentes, se prevén los siguientes criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas o porcentajes.

Criterio precio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.1 de la LCSP los contratos se adjudicarán en base a la mejor relación calidad-precio, en conexión con el principio regulado en el artículo 1 de la LCSP de eficiente utilización de los fondos.

Con este criterio de adjudicación se persigue otorgar una mayor puntuación a aquellas ofertas que resulten más económicas para la Administración, permitiendo obtener una mayor eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad lineal inversa, la cual se ajusta a los requisitos manifestados por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (valga por todas, la Resolución 1065/2020, de 5 de octubre, del Tribunal



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



Administrativo Central de Recursos contractuales), los cuales se resumen en los siguientes términos:

- a) La mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio
- b) No se tendrá en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de ofertas
- c) La oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrán puntuación
- d) Pese a ser válida la inclusión de umbrales de sociedad en procedimientos de licitación en los que el precio no es el único criterio de adjudicación, no se incluyen los mismos en la presente fórmula.

Plazo de entrega.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2.3º de la LCSP, se establece el plazo de entrega como criterio cualitativo, ya que se pretende contar con un sistema que permita dotar de suministros de uso corriente al área de forma ágil por lo que un elemento determinante de las ofertas en términos de rendimiento podrá ser el plazo de entrega de los suministros, ya que ello contribuye a una mejor prestación de los servicios públicos.

Ampliación del plazo de garantía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2.3º de la LCSP, se establece la ampliación del plazo de garantía como criterio cualitativo, ya que ello contribuye a garantizar la calidad del suministro adquirido durante un mayor período de tiempo, ya que ello permite que la Administración pueda exigir a la empresa adjudicataria que responda durante un mayor plazo de los posibles desperfectos que pudieran surgir en la obra por causa imputable al mismo.

Criterios sociales, medioambientales y de innovación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1.3 y 145.2.1º de la LCSP, se regula la posibilidad de incluir en las contrataciones específicas criterios sociales, medioambientales y de innovación que deberán concretarse en cada contrato específico y ser objeto de justificación en el mismo.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--

CRITERIO	FÓRMULA/FORMA DE VALORACIÓN
PRECIO	$Pr = (Pm/Po) * X$ <p>Donde: Pr= Puntuación obtenida Pm= Mejor precio ofertado Po= Precio ofertado X= puntuación máxima de este criterio</p> <hr/> <p>En caso de que sean objeto de valoración precios unitarios, podrá valorarse el porcentaje de descuento sobre los precios máximos previstos, otorgando X puntos en función de X porcentaje de descuento</p>
PLAZO DE ENTREGA	Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega indicado otorgando X puntos en función de X reducción en días
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA PREVISTO LEGALMENTE	Se valorará con X puntos el incremento en X meses del plazo mínimo de garantía previsto legalmente
CRITERIOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE INNOVACIÓN	Atendiendo a la naturaleza de cada suministro y a las necesidades que en cada caso se pretendan cubrir con las contrataciones específicas, en las invitaciones a participar se podrán incluir criterios sociales, medioambientales o relacionados con la innovación, siempre que estén vinculados al objeto del contrato de acuerdo con lo regulado en el artículo 145.6 de la LCSP

En cuanto a los **criterios de desempate**, se establecen los que a continuación se indican, pudiendo emplearse uno o ambos en cada contratación específica:

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



En cuanto a los **criterios para detectar ofertas incursas en presunción de anormalidad** y en aplicación de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, se regula lo siguiente:

Atendiendo a la naturaleza del concreto suministro que se pretenda adquirir con cada contratación específica, en cada invitación se indicará el o los criterios que se aplicarán para detectar otras incursas en presunción de anormalidad.

Cuando el único criterio de adjudicación sea el precio y no se haya previsto criterio para detectar ofertas incursas en presunción de anormalidad en la invitación, se aplicará lo previsto reglamentariamente a tal efecto.

Con ello se pretende configurar criterios o parámetros para detectar ofertas incursas en presunción de anormalidad adecuados a la naturaleza y características del suministro que en cada caso se pretenda adquirir, dado que estamos ante un sistema que engloba suministros de diversa índole y cuyas características varían de una categoría a otra, teniendo en cuenta, además, que la concreción de los criterios de adjudicación se realiza en cada invitación, se estima que lo más adecuado es establecer estos parámetros en cada invitación en virtud de lo expuesto.

Respecto a las **condiciones especiales de ejecución**, atendiendo a lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, en el Anexo V.A del PCAP se recogen dos opciones que serán objeto de concreción en la invitación que se curse para cada contratación específica en función de su adecuación al objeto del contrato que en cada caso se configure.

SEXTO.- Constitución de garantía definitiva en las contrataciones específicas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 107 de la LCSP, las contrataciones específicas que se adjudiquen en el marco del presente sistema se exceptúan de la constitución de garantía definitiva atendiendo a la naturaleza de los suministros a adquirir, teniendo en cuenta que se trata de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

SÉPTIMO.- Situaciones de urgencia

En la cláusula 1 del PCAP se excluye del objeto del sistema dinámico aquellos suministros necesarios para atender situaciones de urgencia debidamente apreciadas y motivadas por el órgano de contratación que impidan dar satisfacción a la necesidad que la origine con el procedimiento general previsto en el pliego, en cuyo caso el órgano de contratación podrá contratar directamente con alguna empresa integrante del sistema a través del procedimiento de contrato menor, lo necesario para solucionar la situación, lo cual será publicado para general conocimiento del resto de integrantes de la categoría.

OCTAVO.- Estabilidad y sostenibilidad financiera



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



De conformidad con el “Adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de estabilidad presupuestaria” remitido al Servicio a fecha 20 de febrero de 2020, y en base a la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los artículos 1.1 y a la D.A. Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

NOVENO.- Informe de asesoramiento legal preceptivo

La propuesta de aprobación del expediente requiere informe de asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP y el **artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por no requerirse dicho informe con carácter previo en la normativa aplicable al expediente.

DÉCIMO.- Órgano competente

Atendiendo al valor estimado del presente sistema, es competencia del Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación la aprobación del presente expediente, así como la adopción del acuerdo de adhesión de empresas al sistema.

Sin perjuicio de lo anterior, en aras de promover la agilidad del presente sistema, se estima conveniente delegar la función de admitir la adhesión de empresas durante la vigencia del sistema en la persona titular de la Consejería Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, en virtud de la facultad reconocida en el artículo 61.2 de la LCSP.

No obstante, actuará como órgano de contratación de cada contratación específica el órgano que corresponda en función del presupuesto base de licitación de la misma, de conformidad con lo que en cada anualidad se prevea en las bases de ejecución del presupuesto de la corporación.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable, de la Intervención General, a propuesta de la Consejera Insular del Área, el Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA:**

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº. E2023003662 relativo al establecimiento de un SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el funcionamiento del sistema durante la vigencia del mismo, recogido como ANEXO a la presente propuesta.

TERCERO.- Delegar en la persona titular de la Consejería Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad la facultad de acordar la adhesión de empresas al sistema durante la vigencia del mismo, así como la desestimación de su solicitud cuando no reúna los requisitos mínimos de acceso.

CUARTO.- Ordenar el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y publicarlo con el pliego de cláusulas administrativas particulares en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando un **plazo inicial de presentación de solicitud de adhesión de TREINTA (30) DÍAS NATURALES.**

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la fecha de publicación en el perfil del contratante. También se podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En el caso de que se interponga recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO.							
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN	El objeto del presente sistema dinámico de adquisición es la contratación de suministros de bienes corrientes integrados en cada una de las categorías en las que se divide el presente sistema.						
NECESIDAD A SATISFACER	Con el establecimiento del presente sistema de racionalización se pretende cubrir las necesidad de suministros repetitivos de uso corriente necesarios para el normal funcionamiento del Área						
CÓDIGO NUTS	ES709						
CATEGORÍAS Y CÓDIGOS CPV	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>1 Maquinaria, consumibles y repuestos de pequeña maquinaria auxiliar forestal</td> <td> 16600000-1 Maquinaria agrícola o forestal especializada 16820000-9 Partes de maquinaria forestal </td> </tr> <tr> <td>2 Materiales y/o herramientas específicos para la extinción de incendios forestales</td> <td> 35111200-7 Materiales para extinción de incendios 35111510-3 Herramientas manuales de extinción de incendios 42122110-4 Bombas para extinción de incendios 44480000-8 Equipos diversos contra incendios </td> </tr> <tr> <td>3 Materiales para el</td> <td>19520000-7 Productos de</td> </tr> </tbody> </table>	1 Maquinaria, consumibles y repuestos de pequeña maquinaria auxiliar forestal	16600000-1 Maquinaria agrícola o forestal especializada 16820000-9 Partes de maquinaria forestal	2 Materiales y/o herramientas específicos para la extinción de incendios forestales	35111200-7 Materiales para extinción de incendios 35111510-3 Herramientas manuales de extinción de incendios 42122110-4 Bombas para extinción de incendios 44480000-8 Equipos diversos contra incendios	3 Materiales para el	19520000-7 Productos de
1 Maquinaria, consumibles y repuestos de pequeña maquinaria auxiliar forestal	16600000-1 Maquinaria agrícola o forestal especializada 16820000-9 Partes de maquinaria forestal						
2 Materiales y/o herramientas específicos para la extinción de incendios forestales	35111200-7 Materiales para extinción de incendios 35111510-3 Herramientas manuales de extinción de incendios 42122110-4 Bombas para extinción de incendios 44480000-8 Equipos diversos contra incendios						
3 Materiales para el	19520000-7 Productos de						



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



	cultivo de flora autóctona (viveros insulares)	plástico. 03120000-8 Productos de horticultura y viveros
	4 Materiales y productos de limpieza	39224300-1 Escobas y cepillos y otros artículos de limpieza del hogar 39830000-9 Productos de limpieza
	5 Suministro e instalación de mobiliario urbano para espacios naturales (mobiliario, juegos infantiles, mobiliario deportivo).	34928400-2 Mobiliario urbano
	6 Material de ferretería	44316000-8 Ferretería 44316400-2 Artículos de ferretería 44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines. 44500000-5 Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles. 44810000-1 Pinturas. 03419000-0 Madera de construcción. 44411000-4 Aparatos sanitarios. 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos.



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	
ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD CONTRATANTE	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO	Consejo de Gobierno Insular
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ESPECÍFICOS	El órgano que corresponda en función de su cuantía, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.
Enlace Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=p%2FX7DdnIHYjnSoTX3z%2F7wA%3D%3D
SERVICIO GESTOR	Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
NÚMERO DE EXPEDIENTE	E2023003662

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria. <input type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/> Anticipada

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO
De acuerdo con lo previsto en el artículo 100.3 de la LCSP no se establece Presupuesto Base de Licitación.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



Se determinará en cada contratación específica y se incluirá en el documento de invitación	
5. VALOR ESTIMADO ANUAL (Ver Anexo II.A)	
Categoría 1 (Maquinaria auxiliar forestal, consumibles y repuestos): 50.000,00 €	
Categoría 2 (Material específico extinción incendios forestales): 50.000,00 €	
Categoría 3 (Materiales para el cultivo de flora autóctona): 75.000,00 €	
Categoría 4 (Materiales y productos de limpieza): 20.000,00 €	
Categoría 5 (Mobiliario urbano: mobiliario, juegos infantiles, mobiliario deportivo): 50.000,00 €	
Categoría 6 (Material de ferretería): 70.000,00 € hasta 2026 – 110.000,00 a partir de 2027	
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.390.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (INCLUYENDO MODIFICADO 20% CATEGORÍA 6)	3.446.000,00 €

6. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO
<p>Este procedimiento se articula en dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none">- Primera fase: Se publicará un anuncio de licitación y aquellas entidades que estén interesadas en formar parte de alguna o varias categorías en las que se articula el sistema dinámico, deben remitir sus solicitudes (Anexo I.B) en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Recibidas las solicitudes y la documentación que debe acompañar a la misma, la mesa de contratación admitirá en cada categoría a las entidades que cumplan con los requisitos de selección recogidos en el Anexo I.A- Segunda fase: Cuando la sea preciso adquirir suministros incluidos en alguna de las categorías, se realizará una licitación con todas las empresas admitidas en la misma, a tal efecto se enviará invitación para la presentación de oferta conforme Anexo VI.A. El plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales a contar desde la recepción de la invitación y su presentación deberá realizarse conforme Anexo II.B. Una vez recibidas las ofertas se adjudicará a favor del mejor valorado conforme los criterios de adjudicación previamente definidos en la invitación y seleccionados del catálogo indicado (Anexo III.A) <p>Durante toda la vigencia del sistema dinámico, incluidas sus posibles prórrogas, las empresas pueden solicitar formar parte del mismo o decidir salir de él, en caso de que las empresas decidan salir esto no implicará penalización.</p> <p>Cuando se solicite oferta concreta para un determinado suministro las empresas decidirán si ofertan al mismo o no, también pueden remitir al órgano de contratación justificación de la no presentación de oferta, en su caso.</p>



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



El hecho de formar parte del sistema dinámico no implica un derecho a ser adjudicatario de las contrataciones que se realicen en el marco del mismo, las entidades que se incluyan en el sistema dinámico ofertarán para cada licitación concreta, resultando adjudicatario el mejor valorado conforme lo indicado en el párrafo anterior.

Tampoco existe obligación por parte del Órgano de Contratación de realizar un número mínimo de adquisiciones anuales.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

La presentación de solicitudes se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>

Para la correcta presentación de solicitudes de participación podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace

(<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de licitacionE@hacienda.gob.es

La consecuencia de la presentación de solicitudes por otras vías será la no admisión en el procedimiento de licitación.

8. DURACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

El presente **sistema dinámico de adquisición** tendrá una duración de UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por NUEVE (9) AÑOS adicionales que podrán acordarse por periodos anuales o acumulación de anualidades. Cuando se prorrogue el sistema se publicará anuncio en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo de ejecución de los **contratos específicos** será el indicado en cada invitación de presentación de oferta o el ofertado por el adjudicatario en caso de ser menor.

9. GARANTÍAS

Provisional	<input type="checkbox"/> SI.	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
Definitiva	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> 5% precio final



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
--	---



	ofertado/Presupuesto Base de Licitación, IGIC excluido <input type="checkbox"/> 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido
	<input checked="" type="checkbox"/> NO, se exceptúa la constitución de garantía definitiva dado que se trata de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

10. ÓRGANOS DE ASISTENCIA

- Mesa de contratación** (Con la composición indicada en el **Anexo IV.A**) para la calificación de solicitudes de participación en el sistema
- Órgano de asistencia** (Con la composición indicada en el **Anexo IV.A**) para la valoración de ofertas

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

- SI
- NO

12. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las preguntas deberán realizarse exclusivamente a través del apartado "preguntas y respuestas" de la PLACSP y serán respondidas por esta misma vía, no serán admitidas las preguntas que no sean realizadas por esta vía.

El plazo para realizar preguntas es como máximo seis días antes de finalización del plazo de presentación de proposiciones, las preguntas serán respondidas como máximo cuatro días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las previstas en el **Anexo III.A** del pliego de cláusulas administrativas particulares, las cuales serán objeto de concreción en cada contratación específica.

Los criterios de adjudicación se aplicarán en cada contratación específica y no en la fase inicial



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



de adhesión de empresas al sistema.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las previstas en el **Anexo V.A** del pliego de cláusulas administrativas particulares, las cuales serán objeto de concreción en cada contratación específica.

15. SUBCONTRATACIÓN.

Obligación de indicar en la oferta del contrato específico la parte que tiene previsto subcontratar, momento en el que se indicará si existen tareas críticas que no admitan subcontratación

16. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Sistema dinámico de adquisición sujeto a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.

Sistema dinámico de adquisición sujeto a recurso administrativo ordinario

Recurso de alzada

Recurso potestativo de reposición

Órgano competente para la resolución del recurso: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE CANARIAS (TACPC)

17. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO.

SI.

NO se prevén modificaciones en este pliego.

No se considerará modificación el incremento de unidades a suministrar hasta el 10 % del precio del contrato cuando los contratos específicos se determinen en base a precios unitarios.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

SI

NO.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

14/06/2023, 10:58:26 UTC



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

ÍNDICE

- 1.-OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**
- 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO Y PRECIO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.**
- 5.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**
- 6.- PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA DINÁMICO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS**
- 7.- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**
- 8.- FASE I: ADMISIÓN DE EMPRESAS EN EL SISTEMA**
- 9.- FASE II: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ESPECÍFICOS**
- 10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DE OFERTAS**
- 11.- CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.**
- 12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS**
- 13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE ASISTENCIA PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS**
- IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS**
- 14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**
- 15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 16.- ABONOS AL CONTRATISTA**
- 17.- SUBCONTRATACIÓN**



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



- 18.- CESIÓN DEL CONTRATO
- 19.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA
- 20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 21.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
- 22.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 23.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS

ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- ANEXO I.A REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN
- ANEXO II.A VALOR ESTIMADO (VE)
- ANEXO III.A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- ANEXO IV.A COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE ASISTENCIA PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS
- ANEXO V.A CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- ANEXO VI.A MODELO DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA EN LAS CONTRATACIONES ESPECÍFICAS

ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR LOS CANDIDATOS/LICITADORES

- ANEXO I.B MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN
- ANEXO II.B MODELO DE OFERTA
- ANEXO III.B COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
- ANEXO IV.B COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
- ANEXO V.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO VI.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ANEXO VII.B MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN (FASE II)
- ANEXO VIII.B COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
- ANEXO IX.B COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

1.1.- El objeto del presente pliego es el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición de suministros, así como la regulación de las contrataciones específicas que se realicen en base al mismo, este y la necesidad a la que se pretende dar satisfacción se definen en el **apartado 1** del cuadro resumen.

El sistema dinámico se articula en categorías por referencia al código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, de acuerdo con lo previsto en dicho apartado.

No existe límite de categorías de las que pueda formar parte una misma empresa siempre que cumpla los requisitos de aptitud y solvencia para ello, recogidos en el **Anexo I.A**

Se excluye expresamente del objeto del presente sistema dinámico, los suministros necesarios para atender situaciones de urgencia debidamente apreciadas, cuando los plazos resultantes de aplicar el presente procedimiento sean incompatibles con la urgencia de la necesidad a satisfacer y ello con independencia de que dichos suministros pertenezcan a una o varias categorías.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es el indicado en el **apartado 2** del cuadro resumen.

El Órgano de Contratación dará información relativa a la presente licitación a través del Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado licitaciones.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para establecer el sistema dinámico y adjudicar los correspondientes contratos y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la LCSP y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.4.-En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato, el órgano de contratación velará en el procedimiento de adjudicación por la **salvaguarda de la libre competencia**. A tal efecto:

- 1. Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir **infracción a la legislación de defensa de la competencia**.
- En particular, **comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre licitadores**, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

3.1.- Los contratos específicos que se adjudiquen en el marco del presente sistema dinámico de adquisición se califican como **contratos de suministro de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP.

El presente sistema y los contratos que se adjudiquen se registrarán por:

- Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y por el documento de especificaciones técnicas que rija cada contratación específica.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a la LCSP.
- Supletoriamente se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato queda asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



Los contratos específicos se ajustarán al contenido del presente pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discrepancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, en caso de discrepancia entre el contenido del cuadro resumen, el clausulado y los anexos, prevalecerá el contenido de los anexos, luego el clausulado y por último el cuadro resumen.

3.2.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el resto de documentos contractuales que rijan la presente licitación podrán ser recurridos de acuerdo con lo indicado en el **apartado 16** del cuadro resumen.

En el caso de proceder la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, la forma y lugar de presentación se realizará de acuerdo con lo regulado en el artículo 51 LCSP, siendo el órgano competente para resolver el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias y el plazo de interposición de recurso será de quince días hábiles.

Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado 16** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso especial en materia de contratación o al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO Y PRECIO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

4.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC), asciende a la cantidad indicada en el **apartado 4** del cuadro resumen.

El presupuesto base de licitación de cada contrato específico será el señalado en el documento de invitación para presentar oferta, el cual podrá determinarse en



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



función de precios unitarios, en cualquier caso, el Presupuesto base de licitación o los precios unitarios, en su caso, operarán como límite máximo de gasto para cada contratación específica, sin que pueda ser superado en las ofertas de los licitadores.

4.2.- VALOR ESTIMADO

Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad anual indicada en el **apartado 5** del cuadro resumen, con el detalle que se refleja en el **Anexo II.A**.

4.3.- PRECIO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

El precio de cada contrato específico será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los gastos de entrega, transporte, instalación y montaje, en su caso.

5.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

5.1.- Con carácter previo a la adjudicación de cada contrato específico se acreditará en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda en cada caso de acuerdo con la naturaleza del gasto a efectuar y la finalidad del mismo.

5.2.- En los contratos específicos que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

6.- PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA DINÁMICO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

6.1.- El plazo de vigencia del sistema dinámico es el indicado en el **apartado 8** del cuadro



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



resumen, pudiendo ser ampliado conforme a lo indicado en dicho apartado. El citado plazo se computará desde la fecha del primer acuerdo de admisión de empresas en el sistema.

6.2.- Asimismo, el plazo de ejecución de los contratos específicos será el indicado en el documento de invitación.

Cuando se produzca una demora en la ejecución del contrato, el plazo de ejecución podrá ampliarse cuando la contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, por tiempo igual al perdido, a no ser que aquélla pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona contratista.

PROCEDIMIENTO

7.- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 223 de la LCSP el presente pliego regula el establecimiento y la implementación de un sistema dinámico de adquisición de suministros.

Este procedimiento se articula en dos fases, en la primera de ellas se publicará un anuncio de licitación para que aquellas entidades que estén interesadas en formar parte de alguna categoría del sistema dinámico remitan sus solicitudes en un plazo de 30 días naturales, previa acreditación de los requisitos establecidos para formar parte del sistema (**Anexo I.A**) las empresas serán admitidas para formar parte del mismo por el órgano de contratación.

En una segunda fase, cuando se decida adquirir suministros concretos, el órgano de contratación celebrará una licitación con los integrantes de cada categoría, a tal efecto enviará invitación (**Anexo VI.A**) a las empresas integrantes en cada categoría del sistema para que presenten oferta en el plazo de 10 días naturales.

Durante toda la vigencia del sistema dinámico las empresas pueden solicitar formar parte del mismo o decidir salir de él, el acceso al sistema será gratuito para las empresas y, en caso de que los integrantes de alguna de las categorías decidan salir no implicará penalización alguna.

Cuando se solicite oferta concreta para un determinado suministro las empresas decidirán si ofertan al mismo o no, también pueden remitir al órgano de contratación la motivación por la que no presentan oferta.

El sistema dinámico se extinguirá por el transcurso del plazo indicado en el apartado 8 del cuadro resumen, incluidas la o las prórrogas, en su caso.



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



8.- FASE I: ADMISIÓN DE EMPRESAS EN EL SISTEMA

En esta primera fase se publicará un anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todas las empresas que deseen formar parte de las categorías deberán remitir solicitud de participación conforme **Anexo I.B** acompañada de la documentación que se relaciona en el mismo, acreditativa de los requisitos recogidos en el **Anexo I.A**.

El plazo inicial de presentación de solicitudes de presentación se indicará en el anuncio de licitación y no será inferior a 30 días naturales, transcurrido dicho plazo la mesa de contratación calificará la documentación aportada por los candidatos en un plazo de diez días hábiles, proponiendo la admisión de los que cumplan los criterios de selección al órgano de contratación, acordando este su admisión.

Una vez admitidas o excluidas las empresas en cada una de las categorías, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior podrá cursarse la primera invitación para solicitar ofertas a los integrantes de la correspondiente categoría.

Si se observaren defectos subsanables en las solicitudes y/o documentación presentada, se notificará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a estos efectos se le concederá un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES para que subsane las deficiencias detectadas.

En caso de ser detectados defectos no subsanables o que no se hayan subsanado los observados por la Mesa cuando se hubiera otorgado plazo a tal efecto, el licitador correspondiente no será admitido a en la licitación.

Al margen del trámite de subsanación a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de Contratación, podrá recabar, las aclaraciones que estime oportunas. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, durante toda la vigencia del sistema pueden solicitar participar en el mismo las entidades que lo deseen, siempre que cumplan los criterios de participación conforme **Anexo I.A** y aportando solicitud y documentación conforme **Anexo I.B**.

Las solicitudes de adhesión recibidas durante la vigencia del sistema, serán evaluadas en el plazo de 30 días naturales, tras lo cual se comunicará su admisión o exclusión en dicho sistema, una vez la empresa ha sido admitida recibirá las invitaciones a presentar oferta con el resto de empresas integrantes de la categoría concreta.

Las entidades integrantes del sistema deberán reunir los requisitos de participación durante toda la vigencia del mismo, debiendo comunicar al órgano de contratación cualquier variación que se produzca en los mismos siempre y cuando la misma implique



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



el incumplimiento de los requisitos que en su momento permitieron su acceso a la determinada categoría.

Sin perjuicio de lo anterior, en la oferta que presente el licitador, pondrá de manifiesto que las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para su acceso no han experimentado variación, de conformidad con lo previsto en el **Anexo II.B**.

Además, la mesa de contratación podrá requerir a las empresas que lleven tres años o más formando parte del sistema que aporten documentación actualizada de los criterios de acceso.

9.- FASE II: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ESPECÍFICOS

Cuando existan necesidades de contratación de suministros concretos incluidos en alguna de las categorías se remitirá invitación a todas las empresas integrantes de la misma para la presentación de oferta conforme **Anexo II.B**, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de envío de la invitación.

Ante una invitación de presentación de oferta, cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni individualmente, ni en unión temporal de empresas. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando sean presentadas con contenido distinto con el objeto de realizar diferentes ofertas para la adjudicación del contrato.

En dicha invitación especificará (**Anexo VI.A**), al menos:

- Características técnicas de los bienes a suministrar, lugar y plazo de entrega
- Presupuesto base de licitación de la contratación específica y/o precios unitarios máximos
- Criterios de adjudicación y su ponderación, extraídos del listado incluido en el **Anexo III.A**
- Criterios para detectar ofertas incursas en presunción de anormalidad
- Criterios de desempate
- Condición especial de ejecución, extraída del listado incluido en el **Anexo V.A**
- Información para la facturación.
- Otros que resulten de interés.

Asimismo, en la invitación se especificará si es obligatorio que los licitadores oferten todos los productos detallados en la misma o si se admitirán ofertas que no incluyan la totalidad de productos a suministrar, así como las condiciones y requisitos que resulten de aplicación en este último caso.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de las mismas por el órgano de asistencia, cuya composición se recoge en el **Anexo IV.A**.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



Si en el transcurso de la apertura de la oferta el órgano de asistencia observa errores manifiestos en la proposición podrá solicitar la solicitud de subsanación o aclaración.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que presenten defectos que no puedan ser objeto de subsanación, previa apreciación de tal circunstancia por el órgano de asistencia. Asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y, en general, ofertas irregulares o inaceptables.

Se considerarán irregulares, en particular, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, que se hayan recibido fuera de plazo, que muestren indicios de colusión o corrupción o que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación. Se considerarán inaceptables, en particular, las ofertas presentadas por licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto base de licitación o los precios unitarios máximos, en su caso.

Una vez valoradas las ofertas de acuerdo con el/los criterios de adjudicación especificados en la invitación, se comprobará si la oferta del propuesto como adjudicatario se encuentra incurso en presunción de anomalía, en caso de que se encuentra incurso en presunción de normalidad se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, otorgando un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para que justifique su oferta.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate especificados en la invitación de solicitud de oferta y se requerirá a las empresas que se encuentren en tal situación para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa. Si alguna entidad licitadora no presenta la documentación requerida quedará excluida de la fase de desempate, conservando la puntuación que haya obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación.

Asimismo, el órgano de asistencia comprobará la documentación que debe acompañar la oferta de acuerdo con lo previsto en la invitación y elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. En caso de resultar necesario, el órgano de asistencia comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aquella información que deba ser objeto de verificación con carácter previo a elevar la propuesta de adjudicación.

9.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El órgano de contratación adjudicará el contrato específico de acuerdo con la propuesta efectuada por el órgano de asistencia, momento en el que se produce su perfección y en el que comenzará la ejecución del mismo, sin que sea necesaria su formalización en documento administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 153 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas integrantes del sistema, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



151 de la LCSP.

Previo a la adjudicación del contrato específico el órgano de contratación podrá acordar el desistimiento del procedimiento o la decisión de no adjudicar el mismo, con los requisitos regulados en el artículo 152 de la LCSP, el cual establece que deberá compensarse a los candidatos aptos para participar por los gastos en que hubieran incurrido, para ello los licitadores deberán solicitar indemnización al órgano de contratación aportando justificación de los gastos en que hayan incurrido correspondientes a la elaboración de su proposición, con el límite máximo de un 0,01% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido.

9.2.- GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

No procederá la constitución de garantía provisional. Asimismo, dado que se trata de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, no procederá la constitución de garantía definitiva.

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DE OFERTAS

Conforme lo regulado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de solicitudes de participación y ofertas, así como la práctica de notificaciones y/o comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, esto es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se aloja el Perfil del Contratante del Órgano de contratación (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

La consecuencia de la presentación por otros medios será la no admisión de esta.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 139 de la LCSP la presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador al contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Para la correcta presentación de solicitudes de participación y proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de **licitacionE@hacienda.gob.es**

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas. <https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa->



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



[97f4-72d7b6735a38/PLACSP_UOE_Empresas_GuiaLicitacion_v7+6.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38](https://sede.tenerife.es/97f4-72d7b6735a38/PLACSP_UOE_Empresas_GuiaLicitacion_v7+6.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38)

En este supuesto, el licitador no podrá modificar su oferta dado que eso supondrá que exista una discordancia entre la huella electrónica y la documentación completa, en cuyo caso procederá la exclusión de la licitación.

11.- CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

11.1.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN- ARCHIVO ELECTRÓNICO A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

- **DEUC:** los licitadores deberán presentar una declaración responsable que se ajuste al formulario de documento único de contratación. Podrá obtener el formulario en el siguiente enlace <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. Este documento deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o representante con poder suficiente para licitar. En dicha declaración deberá especificarse si el licitador es o no una PYME.

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.o 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

[Nota: El licitador incurrirá en causa de prohibición de contratar con el sector público establecida en el artículo 71.1.e) de la LCSP cuando incurra en falsedad en la información facilitada en el DEUC.]

- **Solicitud de participación** conforme **Anexo I.B.**, a la que adjuntará la **documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de acuerdo con lo previsto en dicho anexo.**

11.2.- OFERTA – ARCHIVO ELECTRÓNICO B

Previo invitación realizada por el órgano de contratación a las entidades integrantes del sistema, los licitadores deberán en el presente archivo electrónico, aportar su oferta conforme **Anexo II.B** sin errores o tachaduras que dificulten conocer



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



claramente lo ofertado, así como otra documentación que, en su caso, se indique en la invitación.

En caso de no ser posible conocer el importe que el licitador oferta su proposición será descartada, así como si el importe ofertado se encuentra en blanco.

Se hace constar que **ninguna proposición podrá superar el Presupuesto Base de Licitación o los precios unitarios máximos cuando el precio se formule en base a precios unitarios, siendo la consecuencia la exclusión de su oferta.**

Cuando, conforme al artículo 133 de la LCSP, **los candidatos deseen designar como confidencial alguna de la documentación aportada, deberá hacerse constar mediante declaración expresa (Anexo VII.B) y de forma sobreimpresa, en el propio documento declarado como confidencial.** A falta de esta indicación el Órgano de Contratación podrá divulgar el contenido de esta en el marco del procedimiento de adjudicación.

En caso de concurrir en UTE, la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos (ANEXO I.B) debe ir firmada por todos los representantes de sus integrantes o por el representante de la UTE que haya sido designado.

12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las respuestas a las solicitudes de aclaración de contenido de los pliegos tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil del Contratante. Asimismo, se informa que **todas las cuestiones planteadas por los licitadores serán respondidas únicamente a través de la Plataforma de Contratación y planteadas a través de la misma, no admitiéndose la realización de preguntas por otros canales de comunicación.** Las preguntas serán respondidas en las condiciones que se indica en el apartado **apartado 13** del cuadro resumen, las preguntas realizadas fuera del citado plazo no serán respondidas sobre el fondo.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE ASISTENCIA PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

13.1.- La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de solicitudes de participación y la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVI.A** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

13.2.- El órgano de asistencia será el encargado de la valoración de las ofertas y su composición se recoge en el **Anexo IV.A**.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



Este órgano podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Además, podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

Si en el ejercicio de sus funciones el órgano de asistencia tuviera **indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación específico**, lo pondrá en conocimiento de la Mesa de Contratación, que actuará en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, de acuerdo con lo regulado en el artículo 132.3 LCSP.

Para determinar posibles casos de colusión la mesa de contratación tendrá en consideración las “banderas rojas” definidas en el Plan de Medidas Antifraude del

ECIT:https://www.tenerife.es/portalcabtfe/images/PDF/cabildo/PRTR/PLAN_D_E_MEDIDAS_ANTIFRAUDE_ECIT_03-2022_APROBADO.pdf

Las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación y el Órgano de Asistencia serán publicadas en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de contratación designará a un **Responsable del Contrato Específico**, quien asumirá las funciones de supervisión e inspección de los trabajos, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones oportunas orientadas a la buena marcha de los trabajos.

Si en el ejercicio de sus funciones el Responsable del Contrato alertara la existencia de un incumplimiento lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación a los efectos del inicio del correspondiente expediente penalizador, en su caso.

Con independencia de las funciones que corresponden al responsable del contrato de acuerdo con su naturaleza, le corresponde, en todo caso, las siguientes funciones específicas:



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



- Verificar el cumplimiento de hitos y objetivos establecidos en el marco de la ejecución del contrato, mediante un seguimiento periódico de su cumplimiento a efectos de corregir posibles desviaciones
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista y, en especial, la condición o condiciones especiales de ejecución que se definan
- Promover y convocar reuniones que resultes necesarias con el fin de solucionar incidentes en la ejecución del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Acreditar la conformidad o no de la recepción del suministro con carácter previo a su abono, sea parcial o total.
- Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- Informar, con carácter previo, la procedencia de las posibles prórrogas.
- Informar, con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.
- Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías
- Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado o informar sobre el retraso imputable al contratista, en su caso.
- Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía.
- Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- Informar sobre las solicitudes de buena ejecución de las prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos de actuaciones.
- Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado o cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato.
- Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo 96 RGCAP.
- Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
- Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del suministro que haya de ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



- emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.
- Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
 - Dar cuenta de todas sus actuaciones al órgano de contratación.
 - Proponer e informar, en su caso, las modificaciones que pueden producirse en la ejecución del contrato, así como respecto a la resolución del contrato
 - Comprobar el resultado de los trabajos ejecutados y dar conformidad a los mismos o cursar cuantas instrucciones sean necesarias para que los mismos se adecuen a lo establecido en el presente pliego y el de prescripciones técnicas.
 - Emitir informe en caso de detectar incumplimiento en la ejecución del contrato a efectos de proponer al órgano de contratación el inicio de expediente penalizador, en su caso.
 - Y todas aquellas otras acordadas por el órgano de contratación.

En caso de modificación de la designación del responsable del contrato, debe comunicarse por escrito y de manera inmediata al contratista.

Durante la ejecución de los contratos, los responsables del contrato se abstendrán de realizar acto alguno que, pueda conducir al reconocimiento de una situación de cesión ilegal, con las consecuencias que se derivan de tal reconocimiento. En especial, no deberán interferir el poder de dirección que corresponde al empresario, absteniéndose de impartir órdenes o instrucciones directas al personal de la empresa contratada, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación y al supervisor o responsable del contrato en orden a la ejecución de los contratos.

Asimismo, durante la ejecución del contrato se tendrá especial cuidado en que no concurra ningún elemento que pudiera dar lugar, juntamente con otros o aisladamente, a una eventual situación de cesión ilegal de trabajadores.

15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y documento de invitación, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Asimismo el contratista **está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios**, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

15.1.- DELEGADO DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute debiendo designar, en el momento de la perfección del contrato, un **delegado o interlocutor representante de la dirección de los trabajos**, que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del contrato. Este delegado será el encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del trabajo para garantizar su correcta ejecución, que actuar como único interlocutor de la empresa contratista con el órgano de contratación, siendo responsable de dirigir la entrega del suministro y de impartir directamente las órdenes e instrucciones relativas a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, a los trabajadores de la empresa contratista.

16.- ABONOS AL CONTRATISTA

16.1.- El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, previa aportación de las facturas expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

16.2.- A efectos del pago, el contratista presentará en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, la correspondiente **factura** que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Asimismo, identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el detalle recogido en el documento de invitación.

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica <http://face.gob.es>



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



La factura será debidamente conformada por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gobierno gestora del contrato o, en caso de no existir aquél, por el Jefe del Servicio Administrativo.

16.3.- La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la recepción del suministro.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

16.4.- El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



El Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al modelo aprobado por la Corporación que conste en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife o norma equivalente y, el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual

17.- SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato.

En el momento de presentar oferta, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito a la Corporación Insular, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

18.- CESIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del sistema de contratación, siendo preciso para acceder acreditar unos requisitos mínimos de capacidad y solvencia y siendo, por tanto, las cualidades técnicas del contratista determinantes para acceder al mismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán cederse a terceros.

19.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará la entidad resultante en el sistema dinámico vigente, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato específico que estuviera en ejecución en su caso, así como en las propias del sistema dinámico, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

20.- MODIFICACIÓN DEL SISTEMA

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

20.1.- Modificados previstos:

Se prevé un modificado de la categoría 6 de acuerdo con lo siguiente:

La categoría 6 incluye los suministros de material de ferretería excluyendo los suministros correspondientes al área metropolitana al existir un contrato en vigor en el momento de aprobar el expediente de contratación y cuya vigencia prevista se extiende hasta la anualidad 2027. No obstante lo anterior, y a efectos de prever un escenario en el que dicho contrato pudiera llegar a resolverse con carácter previo a dicha anualidad, se contempla un modificado de la categoría 6, que tendrá lugar en caso de resolución anticipada de dicho contrato, en cuyo caso los suministros correspondientes al área metropolitana se adquirirán mediante el presente sistema. Implicando esto un incremento del valor estimado de dicha categoría del 20% de las anualidades correspondientes hasta 2027, anualidad en la que ya se incluye el valor estimado correspondiente al área metropolitana en su totalidad.

A tal efecto, por el Servicio Técnico se propondrá la modificación de dicha categoría en caso de resolución anticipada del contrato mediante el cual se adquieren los suministros de material de ferretería del área metropolitana, que será acordada por el órgano de contratación previa tramitación del expediente de modificado legalmente previsto y lo cual será objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



21.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el documento de invitación.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración impondrá las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le **amplía el plazo inicial de ejecución**, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Sin perjuicio de lo indicado para la demora en la ejecución, se consideran **incumplimientos del contrato** a efectos de imposición de penalidades:

- 1.- El incumplimiento de las condiciones ofertadas por el adjudicatario cuando dicho incumplimiento no sea suficiente para considerarse causa de resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP
- 2.- No entregar los bienes en el lugar indicado en el documento de invitación
- 3.- Entregar unos bienes de calidad insuficiente respecto a lo requerido en el documento de invitación, con independencia de su necesaria reposición
- 4.- No subsanar las deficiencias detectadas en los bienes entregados en el primer requerimiento
- 5.- Entregar unos suministros que no cumplan con la normativa nacional y europea prevista para los mismos, sin perjuicio de su reposición.

Cuando se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado anterior el órgano de contratación impondrá una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que se produjera reincidencia en el incumplimiento, en cuyo caso el importe ascenderá al 5 por 100.



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



Además de lo anterior, atendiendo al efecto dañoso que el incumplimiento haya tenido para la administración el órgano de contratación podrá excluir al licitador de la siguiente solicitud de oferta que realice para la correspondiente categoría.

En todo caso, no se solicitará oferta a aquellos integrantes del sistema para los que se haya constatado la concurrencia de cualquier prohibición para contratar en tanto la entidad no acredite la desaparición de tal prohibición.

A tal efecto, dado que el sistema de solicitud de ofertas puede no permitir la selección de entidades a las que se envía invitación para la presentación de oferta, se hace constar que las ofertas recibidas por las entidades en las que se den las circunstancias señaladas en los apartados anteriores no serán tenidas en cuenta, durante el tiempo y con el alcance que en cada caso se haya determinado.

En caso de que se adjudique un contrato específico y el licitador no lo ejecute se le excluirá del sistema dinámico, sin perjuicio de la prohibición de contratar que se tramite.

21.1.- El procedimiento para la imposición de penalidades será el siguiente:

1. Propuesta del Responsable del Contrato.
2. Acuerdo de inicio
3. Audiencia del contratista e informe del Servicio competente, a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
4. Informe de Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
5. Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.

El acuerdo del órgano de contratación por el que se acuerde la imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y las cantidades a abonar por el contratista se harán efectivas mediante deducción en las cantidades que deban abonarse al contratista.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

22.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando se haya entregado el suministro, de conformidad con lo establecido en este pliego y en la invitación de la correspondiente contratación específica y a satisfacción de la Administración.

Si los suministros cumplen con lo previsto en el presente pliego y en lo previsto en dicho documento de invitación, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad mediante **acta de recepción formal**, en el plazo de UN MES a contar desde la recepción.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

22.1.- PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de los suministros a adquirir en el marco del presente sistema dinámico, no se exige constitución de garantía definitiva, ello sin perjuicio de la garantía legal que corresponda a cada producto suministrado.

23.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, los contratos específicos se extinguirán por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--

ANEXO I.A REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN

1.- APTITUD PARA CONTRATAR

- Podrán contratar con el Cabildo Insular de Tenerife las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los siguientes apartados.
- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de solicitudes de participación y subsistir en el momento de adjudicación de cada contrato específico.**

2.- CAPACIDAD DE OBRAR

2.1.- El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de la categoría a la que solicite participar, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de **sus fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

2.2.- Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.

Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas.

2.3.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

La **acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por** los candidatos aportando la siguiente documentación:

Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar el objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar: - Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará su Documento Nacional de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife o por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

2.4.- Uniones Temporales de Empresarios.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



anexo.

En el caso de empresarios que concurren agrupados en uniones temporales que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la propuesta de adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

En este caso, a las empresas que concurren con el compromiso de constituir una UTE se les dará tratamiento como un único candidato, por lo que, con independencia de que la invitación de oferta llegue a todos los candidatos que integren la misma, presentará oferta únicamente la entidad que actúe en nombre de los demás miembros, conforme anexo I.B

3.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

No podrán resultar adjudicatarios de contratos aquellas personas físicas o jurídicas en las que concurra prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

La **acreditación de la ausencia de prohibición de contratar** se realizará mediante la presentación de:

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público**, de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una **declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.**

3.2.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:

-Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.

- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matrícula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social** se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por



Documento	CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Asimismo, podrá autorizar expresamente la consulta a este Cabildo Insular para obtener dichas certificaciones, debiendo cumplimentar a tales efectos, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO VIII.B**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

4.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para adherirse a cada categoría concreta, los candidatos deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se indica a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	
La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios , referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior a los que a continuación se indica para cada categoría	
CATEGORÍA	
1	10.700,00 €
2	26.750,00 €
3	8.000,00 €
4	2.140,00 €
5	26.750,00 €
6	1.500,00 €

El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple, expedida por el Registro Mercantil, comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
--	---



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de los principales servicios realizados en el transcurso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las cantidades que a continuación se indican:

CATEGORÍA	IMPORTE	CPV
1	10.700,00 €	166/168
2	26.750,00 €	351/421/444
3	8.000,00 €	031
4	2.140,00 €	392/398
5	26.750,00 €	349
6	1.500,00 €	443/444/445/448/034/441/310

La relación de servicios se acreditará mediante **declaración del empresario** en la que se recoja código CPV, importe y destinatario público o privado, acompañada de **certificaciones** expedidos o visados por el órgano competente, en caso de que se trate de una administración pública o certificado expedido por la entidad correspondiente en caso de que esta sea una empresa privada, en los que se ponga de manifiesto la conformidad del órgano contratante con la ejecución de los mismos.

La solvencia requerida para la realización de las prestaciones correspondientes a cada categoría se ha establecido de acuerdo con los criterios generales regulados en la LCSP, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones a contratar y particularizando la solvencia en función del **volumen anual medio de compra** de cada categoría, dando cumplimiento con ello al objetivo de proporcionalidad que garantice la consecución de los principios inspiradores de la LCSP tales como concurrencia, igualdad y libertad de acceso a las licitaciones (Resolución nº. 1001/2020 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

4.5.- INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia el candidato podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración del sistema dinámico dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

No obstante lo anterior, siendo la solvencia un requisito de aptitud para contratar, la misma puede ser integrada o completada con los medios de un tercero, pero no sustituida, debiendo acreditar un mínimo de solvencia para contratar.



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



Asimismo, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

5.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma de Canarias acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



ANEXO II.A
VALOR ESTIMADO (VE)

Método de cálculo de valor estimado:

	IMPORTE (€)	
IMPORTE ANUALIDAD SIN IGIC	Categoría 1	50.000,00 €
	Categoría 2	50.000,00 €
	Categoría 3	75.000,00 €
	Categoría 4	20.000,00 €
	Categoría 5	50.000,00 €
	Categoría 6	70.000,00 € hasta 2026 110.000,00 € a partir de 2027
IMPORTE PRÓRROGAS	Categoría 1	450.000,00 €
	Categoría 2	450.000,00 €
	Categoría 3	675.000,00 €
	Categoría 4	180.000,00 €
	Categoría 5	450.000,00 €
	Categoría 6	870.000,00 €
MODIFICADOS PREVISTOS	Categoría 6	56.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO (IGIC EXLUIDO)	3.446.000,00 €	



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--

ANEXO III.A

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS

En el documento de invitación se concretará el/los criterios que serán tenidos en cuenta para evaluar las ofertas en cada caso, así como su ponderación, del listado que se indica a continuación:

CRITERIO	FÓRMULA/FORMA DE VALORACIÓN
PRECIO	$Pr = (Pm/Po) * X$ <p>Donde: Pr= Puntuación obtenida Pm= Mejor precio ofertado Po= Precio ofertado X= puntuación máxima de este criterio</p> <hr/> <p>En caso de que sean objeto de valoración precios unitarios, podrá valorarse el porcentaje de descuento sobre los precios máximos previstos, otorgando X puntos en función de X porcentaje de descuento</p>
PLAZO DE ENTREGA	Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega indicado otorgando X puntos en función de X reducción en días
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA PREVISTO LEGALMENTE	Se valorará con X puntos el incremento en X meses del plazo mínimo de garantía previsto legalmente
CRITERIOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE INNOVACIÓN	Atendiendo a la naturaleza de cada suministro y a las necesidades que en cada caso se pretendan cubrir con las contrataciones específicas, en las invitaciones a participar se podrán incluir criterios sociales, medioambientales o relacionados con la innovación, siempre que estén vinculados al objeto del contrato de acuerdo con lo regulado en el artículo 145.6 de la LCSP



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



CRITERIOS DE DESEMPATE

(Pudiendo utilizarse en cada invitación uno o ambos)

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

CRITERIOS PARA DETECTAR OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Atendiendo a la naturaleza del concreto suministro que se pretenda adquirir con cada contratación específica, en cada invitación se indicará el o los criterios que se aplicarán para detectar otras incursas en presunción de anormalidad.

Cuando el único criterio de adjudicación sea el precio y no se haya previsto criterio para detectar ofertas incursas en presunción de anormalidad en la invitación, se aplicará lo previsto reglamentariamente a tal efecto.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



ANEXO IV.A

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE ASISTENCIA PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Presidente:

La persona responsable de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife, que será sustituida por el Jefe del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad (o persona que le sustituya en dicho cargo en caso de ausencia), hasta tanto se determine el inicio del funcionamiento de la Mesa de Contratación permanente establecida en el Reglamento de Contratación del Cabildo de Tenerife (artículo 7.3).

Vocales:

La titular de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.

El Interventor General, o persona que le sustituya.

El/la Jefe/a del Servicio Técnico o responsable de la Unidad Técnica del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.

El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona le sustituya.

Secretario:

Un Técnico de Administración General del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueve el contrato.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Técnico perteneciente al Servicio Técnico de Gestión Forestal
Técnico perteneciente al Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, quién resolverá los empates en caso de producirse.



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



ANEXO V.A

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En el documento de invitación se concretará las que resulten de aplicación, en cada caso, de las previstas a continuación:

1. Uso de envases sostenibles:

1.1.- Es condición especial de ejecución del contrato el que al menos un 60% de los envases sean reutilizables o compostables.

Para su acreditación, el Responsable del Contrato verificará que los envases cumplen con las normas UNE correspondientes (o equivalentes) a cada caso, requiriendo a tal efecto la documentación, pruebas o muestras que precise al contratista.

- UNE-EN 13427:2005 Envases y embalajes. Requisitos para la utilización de las normas europeas en el campo de los envases y los embalajes y sus residuos.
- UNE-EN 13428:2005 Envases y embalajes. Requisitos específicos para la fabricación y composición. Prevención por reducción en origen.
- UNE-EN 13429:2005 Envases y embalajes. Reutilización.
- UNE-EN 13430:2005 Envases y embalajes. Requisitos para envases y embalajes recuperables mediante reciclado de materiales.
- UNE-EN 13431:2005 Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante recuperación de energía, incluyendo la especificación del poder calorífico inferior mínimo.
- UNE-EN 13432:2001 Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación. Programa de ensayo y criterios de evaluación para la aceptación final del envase o embalaje

1.2.- Es condición de ejecución del contrato que el suministro de los productos no pueda hacerse en envases de capacidad inferior a [...], con el fin de favorecer la reducción de residuos durante la ejecución del contrato.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



El Responsable del Contrato verificará que se cumple con dicha condición a la recepción del suministro.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Estas condiciones permiten reducir los desperdicios. Por lo tanto, está en línea con lo establecido en el artículo 145.h de la LCSP sobre la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero como criterio. Asimismo, con esta medida se contribuye al cumplimiento del Eje 1 del Plan de Residuos de Tenerife sobre la Reducción y minimización de la generación de residuos y al ODS 12.

2. Uso de productos con etiqueta ecológica

2.1.- Para la ejecución del contrato los siguientes productos [.....] deberán tener una tasa mínima de disolución de [...]

Para su verificación el Responsable del contrato verificará.....

2.2.- Uso de productos con etiqueta ecológica

Al menos un X% de los productos que se suministren deberán tener una tasa mínima de disolución de [.....]

Para su verificación

El artículo 145.h de la LCSP habla de la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero como criterio. La introducción de esta CEE va en la línea de la estrategia del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad del Cabildo de Tenerife menciona explícitamente la compra de productos de estas características como una de las vías para promover la compra pública sostenible. Esta medida está alineada con el ODS 9 y 12

Estas condiciones especiales de ejecución están vinculadas con el objeto de las contrataciones específicas, al referirse a prestaciones que integran las mismas, ya sea por estar referidas a condiciones de los suministros de manera directa o a su forma de producción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145.6 de la LCSP.



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



ANEXO VI.A

MODELO DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA EN LAS CONTRATACIONES ESPECÍFICAS

Encontrándose su empresa incluida en la **CATEGORÍA [...]** del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE** por la presente se le requiere para que en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** presente oferta de acuerdo con lo que a continuación se indica:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR [...]
HABILITACIÓN [...]
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PRECIOS UNITARIOS [...]
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN [...]
CRITERIOS PARA DETECTAR OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD [...]
CRITERIOS DE DESEMPATE [...]
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN [...]
PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA [...]



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



DATOS DE FACTURACIÓN

- El **órgano** con competencia en **materia de contabilidad** es la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. **CODIGO DIR** :[...].
- El **Área gestora** del contrato es: [...] **CÓDIGO DIR**: [...].
- El **órgano destinatario de la factura** será: [...] **CÓDIGO DIR**: [...]



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

14/06/2023, 10:58:26 UTC



ANEXO I.B

MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN

D./D^a....., con DNI número en nombre propio o actuando en representación de la entidad con NIF..... y domicilio social en

....., en relación con el anuncio relativo al establecimiento de un sistema dinámico de adquisición por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la presente solicito que dicha entidad sea admitida para formar parte del mismo, en las siguientes categorías (*Marcar con una X lo que corresponda*):

<input type="checkbox"/> Categoría 1:
<input type="checkbox"/> Categoría 2:
<input type="checkbox"/> Categoría 3:
<input type="checkbox"/> Categoría 4:
<input type="checkbox"/> Categoría 5:
<input type="checkbox"/> Categoría 6:

Asimismo, declaro que la entidad cumple con los requisitos de acceso previstos en el **Anexo I.A** y que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación cualquier variación que experimente en los mismos y que suponga el incumplimiento de dichos requisitos mínimos de acceso, mientras forme parte del sistema dinámico. Adjuntando la documentación que a continuación se relaciona:

- DEUC**
 - Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (Punto 2 del Anexo I.A del PCAP)**
 - Documentación acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración (Punto 3 Anexo I.A del PCAP).**
 - Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme punto 3.2 del Anexo I.A.**
 - En caso de no aportar los certificados indicados en el punto anterior AUTORIZA al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la obtención de todos ellos.**
 - Solvencia económica y financiera y técnica o profesional**
- Solvencia económica y financiera**



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



Certificación o nota simple expedida por el Registro Mercantil, de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, o en el registro oficial correspondiente, o en caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, en función de la categoría a la que se opte:

Categoría 1	10.700,00 €
Categoría 2	26.750,00 €
Categoría 3	8.000,00 €
Categoría 4	2.140,00 €
Categoría 5	26.750,00 €
Categoría 6	1.500,00 €

Solvencia técnica o profesional

La relación de servicios se acreditará mediante **declaración del empresario** en la que se recoja código CPV, importe y destinatario público o privado, acompañada de **certificaciones** expedidos o visados por el órgano competente, en caso de que se trate de una administración pública o certificado expedido por la entidad correspondiente en caso de que esta sea una empresa privada, en los que se ponga de manifiesto la conformidad del órgano contratante con la ejecución de los mismos, por importe igual o superior a:

	IMPORTE	CPV
Categoría 1	10.700,00 €	166/168
Categoría 2	26.750,00 €	351/421/444
Categoría 3	8.000,00 €	031
Categoría 4	2.140,00 €	392/398
Categoría 5	26.750,00 €	349
Categoría 6	1.500,00 €	443/444/445/448/034/441/310

Sin perjuicio de lo anterior la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia indicadas en el presente apartado, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

Certificado de inscripción Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

En este caso no será necesario aportar documentación acreditativa de las cuestiones relativas a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas.

Declaración responsable relativa al grupo empresarial (Anexo V.B)



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



Declaración responsable relativa al cumplimiento de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales (ANEXO VI.B)

Solo en caso de integrar solvencia con medios externos:

Deberá especificar en su DEUC las entidades y medios a los que va a recurrir, además de aportarse un DEUC por la entidad a cuyos medios se recurre y compromiso suscrito por ambas entidades en el que se ponga de manifiesto que va a contar con dichos medios durante toda la vigencia del sistema, conforme Anexo IV.B

Solo para empresas extranjeras:

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Solo para uniones temporales de empresarios, Anexo III.B



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



ANEXO II.B

MODELO DE OFERTA

D./D^a....., con
DNI número en nombre propio o actuando en representación
de la entidad con
NIF..... y domicilio social en
.....

....., en relación con la invitación a presentar
oferta del contrato de referencia, y enterado de las condiciones, requisitos y
obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y en la propia
invitación, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a
tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

A. Criterio económico

Oferta total ofertado (Indicar en letras y números)	
Desglose de la oferta	
Importe base	
Importe IGIC	
Importe total	

En caso de ofertarse precios unitarios:

Concepto	Precio unitario ofertado (IGIC excluido)

B. Criterios cualitativos

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que los requisitos que acreditó para formar parte del sistema dinámico no han experimentado variación a la fecha de presentación de la presente oferta, o que, en caso de haber variado, en ningún caso dicha variación supone que no reúna los requisitos mínimos para integrar el mismo.



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



Asimismo, adjunta los certificados acreditativos de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en caso de no acompañar dichos documentos AUTORIZA expresamente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para su consulta.

A fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)



Documento

CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



ANEXO III.B

COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/Dª., con Documento Nacional de Identidad nº y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de D/Dª., con Documento Nacional de Identidad. nº.....y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de SE COMPROMETEN:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación de referencia y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado Contrato. DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:% entidad y% entidad

- Que, de común acuerdo, designan a D/Dª., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios de algún/as categoría/s del contrato.

- Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/..... Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

(Documento firmado electrónicamente por representantes de las empresas)



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



ANEXO IV.B

COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

D/D^a, con DNI n^o.
....., en nombre y representación de la entidad
....., con CIF n^o.,
ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud
de
(especificar datos escritura de poder), candidato a la categoría del sistema
dinámico. Y D/D^a, con DNI n^o.
....., en nombre y representación de la entidad
....., con CIF n^o.,
ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud
de
(especificar datos escritura de poder).

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Adscribir los siguientes medios materiales o personales a la ejecución del contrato, cuya titularidad corresponde a la empresa

- Que dichos medios quedarán a disposición de la entidad durante toda la vigencia del sistema dinámico, pudiendo la Administración realizar inspección sobre esta circunstancia durante la vigencia del mismo.

- Que cualquier alteración en las circunstancias señaladas en el presente documento serán puestas de manifiesto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde que se tenga conocimiento de tal circunstancia.

- Que la entidad a cuyos medios/solvencia se recurre no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

(Documento firmado electrónicamente por la entidad licitadora y por la entidad cuyos medios se integran)



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



ANEXO V.B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a, con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

convocado por.....declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa perteneciente a mi grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y a este procedimiento concurre las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 14/06/2023, 10:58:26 UTC
---	--



ANEXO VI.B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato ".....",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a las prestaciones incluidas en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



10. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



ANEXO VII.B

**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN
CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN (FASE II)**

**PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados
confidenciales]**

D/Dª....., con domicilio en y con DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en..... C.P., teléfono....., y C.I.F., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre.....(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución del contrato de ".....", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

-Parte que declara confidencial: (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):

1.
2.
3.

-Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC



ANEXO VIII.B

COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/Dª., con Documento Nacional de Identidad nº y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de D/Dª., con Documento Nacional de Identidad. nº.....y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de SE COMPROMETEN:

A concurrir conjunta y solidariamente a la participación del sistema dinámico de referencia y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios de cualquier contrato específico. DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:% entidad y% entidad

- Que, de común acuerdo, designan a la entidad como representante de la unión, que será la que presente ofertas en nombre de todas.

- Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/..... Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

(Documento firmado electrónicamente por representantes de las empresas)



CSV documento	eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
CSV firma	c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eff1b3b1-0031-51c6-bcb3-9118bd1bfa35
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c83f1735-75b1-5d7a-9355-b300596dff01



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/06/2023, 10:58:26 UTC